



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3699 /2017

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal;
la Resolución Municipal N° 3054/2017; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Junio de 2017, el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, suscribió un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Pública (ASAP), representado por su Presidente Sr. FLORES Rafael y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Cámara Río Grande), representado por su Presidente Sr. LANZA Heraclio Juan;
que el mencionado Convenio tiene como objeto la cooperación técnica en actividades, entre las instituciones, en materia de capacitación e investigación sobre la reforma del sector público, su administración financiera y control.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Municipio de la ciudad de Río Grande, la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Pública (ASAP) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Cámara Río Grande), que fuera registrado bajo el N° 12536 de fecha 07 de agosto de 2017 y que fuera ratificado mediante Resolución Municipal N° 3054/2017.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017.

Fr/OMV